

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

11936

Resolución n.º. 2022/BS/0001311 de fecha 22/12/2022 de la consejera ejecutiva del Departamento de Bienestar Social relativa a la concesión de ayudas económicas del Consell Insular de Menorca para estancias en centros residenciales terapéuticos ubicados fuera de Menorca y para desplazamientos asociados correspondientes al año 2022 (exp. 1819-2022-000001, 000002, 000003 y 000004)

Dado que el Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Menorca en sesión ordinaria de día 19 de septiembre de 2022, aprobó las bases y la convocatoria que debían regular la concesión de ayudas económicas para estancias en centros residenciales terapéuticos ubicados fuera de Menorca y para desplazamientos asociados correspondiente al año 2022 (BOIB número 132 de 11 de octubre de 2022),

Considerando las tres solicitudes de ayuda económica para desplazamientos asociados a estancias en centros ubicados fuera de Menorca presentadas en el plazo de presentación de solicitudes,

Considerando el acta de la Comisión Evaluadora celebrada el día 16 de diciembre de 2022, reunida de acuerdo con lo que establecen las bases octava y novena de la convocatoria de estas ayudas y su propuesta de distribución de las ayudas,

Vista la fiscalización favorable de la concesión de estas ayudas, en fecha 20 de diciembre de 2022 por parte del interventor del Consell Insular de Menorca,

Como titular del Departamento de Bienestar Social, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 33 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, por el Decreto de presidencia núm. 275/2022, de 6 de septiembre de 2022, relativo a la delegación de competencias de la Presidencia en los consejeros ejecutivos (BOIB núm. 118, de 8 de septiembre de 2022), el acuerdo del Consejo ejecutivo de 5 de septiembre de 2022, relativo a la delegación de competencias del Consejo Ejecutivo en la presidenta y en los consejeros y consejeras ejecutivas (BOIB núm.118, de 8 de septiembre de 2022), todo lo anterior en relación con el Decreto de presidencia núm. 421/2019 de 9 de julio, de creación de los departamentos (BOIB núm.93 ext. de 10 de julio de 2019),

RESUELVO

Primero.- La concesión de las tres ayudas para desplazamientos asociados a estancias en centros terapéuticos ubicados fuera de Menorca correspondientes a la convocatoria del año 2022 con cargo a la partida presupuestaria 3-23131-4800006 por un importe total de 2.509,97 € a los titulares de los siguientes expedientes, según los importes y conceptos detallados a continuación:

- **Titular del EXP. 1819-2022-000002** la cantidad total de **977,65 €**, en concepto de los gastos justificados por desplazamientos y alojamientos de familiares derivados de la estancia en centro residencial terapéutico fuera de Menorca de su hijo, según determinan las bases de la convocatoria por este concepto de ayuda para el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2021 y el 30 de noviembre de 2022

Esta ayuda de carácter finalista, cuya justificación ya consta en el expediente, será ingresada directamente en la cuenta corriente declarada en la solicitud por la persona interesada, de acuerdo con la valoración, documentación y propuesta que figura en el expediente de referencia.

- **Titular del EXP. 1819-2022-000003** la cantidad total de **395,18 €**, en concepto de los gastos justificados por desplazamientos de familiares derivados de la estancia en un centro terapéutico fuera de Menorca de su hijo, según determinan las bases de la convocatoria por este concepto de ayuda para el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2021 y el 30 de noviembre de 2022. Esta ayuda de carácter finalista, cuya justificación ya consta en el expediente, será ingresada directamente en la cuenta corriente declarada en la solicitud por la persona interesada, de acuerdo con la valoración, documentación y propuesta que figura en el expediente de referencia.

- **Titular del EXP. 1819-2022-000004** la cantidad total de **1.137,14 €**, en concepto de los gastos justificados por desplazamientos y alojamientos de familiares derivados de la estancia en centro residencial terapéutico fuera de Menorca de su hijo, según determinan las bases de la convocatoria por este concepto de ayuda para el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2021 y el 30 de noviembre de 2022.

Esta ayuda de carácter finalista, cuya justificación ya consta en el expediente, será ingresada directamente en la cuenta corriente declarada en la solicitud por la persona interesada, de acuerdo con la valoración, documentación y propuesta que figura en el expediente de referencia.

Segundo.- Notificar, mediante la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares la presente resolución a los interesados, de acuerdo





con lo que establecen la base octava de la convocatoria de ayudas referenciada y el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, lo que comunico para su conocimiento y tenga los efectos que correspondan, al tiempo que hago saber que contra el acuerdo precedente, que no agota la vía administrativa, puede interponer, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la fecha de recepción de esta notificación, recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo del Consell Insular, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otro recurso que considere procedente en derecho.

Dicho recurso se entenderá desestimado si no se ha notificado la resolución cuando hayan transcurrido tres meses desde su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma.

Tercero.- Comunicar estos acuerdos al *Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones*.

Maó, 29 de diciembre de 2022

La consejera ejecutiva del Departamento de Bienestar Social

Bárbara Inmaculada Torrent Bagur

(DP 422, de 9.7.2019)

(BOIB núm 93 Ext. de 10.7.2019)

